

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-378-94

La Paz, 12 de Agosto de 1994

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa No. 05-25-94 de 4 de febrero de 1994, la Dirección General de Impuestos Internos ha establecido normas para la aplicación del IVA en el Sector Minero Metalúrgico, sobre la compra - venta interna de minerales y metales y la utilización de un nuevo tipo de nota fiscal denominada "Auto Factura".

Que, la mencionada norma legal en su numeral 6 ha establecido un cronograma de vencimientos del Impuesto al Valor Agregado, señalando el 15 de mayo de 1994 como vencimiento para los períodos de diciembre de 1993 y enero de 1994.

Que, la Secretaría Nacional de Minería y metalurgia mediante nota cursada a ésta Dirección General, así como los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado del Sector Minero - Metalúrgico, han solicitado la postergación de los vencimientos mencionados.

Que, en atención a las solicitudes mencionadas se hace necesario conceder la prórroga solicitada.

POR TANTO,

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 127 del Código Tributario,

RESUELVE:

Modificar el numeral 6 de la Resolución Administrativa No. 05-25-94 de 4 de febrero de 1994, con los siguientes vencimientos:

Períodos diciembre/93 y enero/94 el 15 de septiembre de 1994, períodos febrero y marzo/94 el 15 de octubre 1994, períodos abril y mayo/94 el 15 de noviembre de 1994, períodos junio y julio/94 el 15 de diciembre de 1994, períodos agosto y septiembre/94 el 15 de enero de 1995.

Regularizándose el pago de este impuesto desde los últimos períodos mencionados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.